

Protocolo de Actuación del Colegio Alemán de Madrid en casos de Acoso Escolar entre Compañeros

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.-Concepto de acoso escolar
- 3.-Identificación del acoso escolar
- 4.- Formas de acoso escolar
- 5.- Notificación de la posible situación de acoso escolar
- 6.- Procedimiento interno a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar
 - 6.1.- Aspectos generales
 - 6.2- Constitución del Equipo de Valoración
 - 6.3- Valoración inicial de la situación
 - 6.4- Verificación de la situación
 - 6.5.- Toma de decisiones
 - 6.1.1.- No se confirma la situación de acoso escolar
 - 6.5.2- Se confirma la existencia de evidencias de acoso escolar
 - 6.5.2.1- Información a las familias implicadas
 - 6.5.2.2 - Aplicación de medidas disciplinarias
 - 6.5.2.3- Posibles actuaciones con los implicados en las situaciones de acoso escolar
 - 6.6.- Seguimiento de las medidas de intervención
- 7.- Anexos

1.- Introducción

El Colegio Alemán de Madrid es fiel reflejo del heterogéneo mundo en que vivimos. Es un lugar de encuentro y convivencia para personas con ideas y proyectos muy diferentes.

Nuestro objetivo fundamental es que los alumnos lleguen a ser personas maduras, bien formadas y capacitadas para convivir en sociedad con tolerancia y responsabilidad.

La tolerancia es la base del compañerismo y clave para mantener una actitud abierta. El respeto a la dignidad humana y a los valores democráticos fundamentales son parte indispensable del ideario de nuestro Colegio.

No somos mero agente transmisor de conocimiento, estamos a favor de una ampliación de competencias que incluya la educación en valores y actitudes que se necesitan para saber convivir y ser un ciudadano y ciudadana con derechos y deberes.

En la actualidad los centros escolares están vinculados en muchas ocasiones a palabras como: "violencia", "acoso" y "fracaso". Frente a todas ellas, desde el Colegio hablamos de prevención, motivación y comunicación. Encauzamos todos estos conflictos con proyectos y experiencias, de profesores, padres y alumnos.

2.-Concepto de acoso escolar

Según los expertos se considera que existe acoso escolar cuando un/a alumno/a recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son:

- La existencia de intención de hacer daño.
- La repetición de las conductas agresivas.
- La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, ...).

3.- Identificación del acoso escolar

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general.

La intimidación de los agresores y agresoras ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños/as no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

Dada esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares para progresar académica y socialmente.

Se requiere, pues, un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

Acoso escolar en infantil y primaria: También en estas edades tan cortas nos encontramos en ocasiones posibles situaciones de acoso. Obviamente, en estos casos el protocolo debe estar adaptado para poder realizar una intervención integral con el acosador/es, así como con el agredido/s, siempre en aras de desarrollarse ambos hacia un modo de convivencia social. Será por decisión del Equipo de Valoración determinar las actuaciones más favorables a todo/as los/las implicado/as, no teniendo que establecerse necesariamente medidas punitivas si no lo valoran necesario.

4.- Formas de acoso escolar

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa.

No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- **MALTRATO VERBAL:** Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.
- **INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
- **MALTRATO FÍSICO:**
 - Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas”, etc.
 - Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.
- **CIBERACOSO:** Los medios digitales se han convertido en el nuevo escenario de socialización de los adolescentes. Esto implica, de forma natural, que las formas de relación "presenciales" se trasladan a este escenario.

Por otra parte, los nuevos medios poseen características que han modificado dichas formas de relación (inmediatez, conexión en red de muchos a la vez, creación de aplicaciones para compartir fotos y vídeos en servidores ajenos a los dispositivos, etc.) y cuya primera consecuencia es la de amplificar todo problema o conflicto que pueda desarrollarse entre iguales. En este contexto, surge el ciberacoso entre iguales, del inglés: ciberbullying.

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

El **ciberbullying** se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar
5. Sensación de impunidad de los acosadores.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

■ **LGTBIQfobia**

La manifestación en alumnos con diversidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas con diversidad de género aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas

adecuadamente en el ámbito educativo, contando con su contexto familiar y social, para conseguir su plena inclusión social, y evitar posibles situaciones de rechazo o discriminación

5.- Notificación de la posible situación de acoso escolar

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento del tutor de la clase del presunto agredido, quién a su vez informará de inmediato al Equipo Directivo y al Departamento de Orientación.
- La Dirección del Centro estará informada en todo momento de cualquier posible situación de acoso escolar, así como también el tutor del presunto agredido y el tutor del o de los presuntos agresores, de haber sido identificado/s.
- En caso de que sean los padres o tutores legales del presunto agredido quienes, en el transcurso de una reunión, informen de una posible situación de acoso escolar, se les informará de la existencia del presente Protocolo y de su inmediata puesta en marcha. Se dejará constancia de todo ello en el acta de la reunión.

6.- Procedimiento interno a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar

6.1.- Aspectos generales

- Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad. Se deberá preservar la intimidad de los alumnos implicados y la de sus familias, evitando que se genere más violencia o crispación.
- Se garantizará en todo momento la protección de los menores.
- Se actuará de manera inmediata y se evitarán dilaciones innecesarias.
- De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita. Se levantará acta de todas las reuniones mantenidas en el marco de este Protocolo, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.
- La Dirección del Centro estará informada de todas las actuaciones y decisiones derivadas de la aplicación del presente Protocolo.
- Protección de Datos: todas las actuaciones relativas a cada caso se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

6.2.- Constitución del Equipo de Valoración e información al Director del colegio.

- Una vez recibida la notificación de una posible situación de acoso escolar, se informará al Director del colegio (ANEXO I) y se formará inmediatamente el Equipo de Valoración, que estará formado en todo caso por el tutor del presunto agredido y la Coordinadora de Bienestar del Centro. El tutor del presunto agredido y la Coordinadora de Bienestar del Centro harán una valoración preliminar (ANEXO II) y decidirán conjuntamente, en función de las circunstancias del caso, si alguien más debe formar parte del Equipo de Valoración y, en caso afirmativo, quién (Psicólogos, Profesor de confianza, Coordinador de ciclo, etc.).
- Constituido el Equipo de Valoración, éste será el encargado de llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la recopilación de la información necesaria para determinar la existencia o no de acoso escolar.
- Tratamiento de la información: el Equipo de Valoración llevará un registro de las actuaciones realizadas, los acuerdos tomados y las fechas de las actuaciones y de los acuerdos. Deberá especificarse si se trata de:
 - Actuaciones con el alumnado implicado (siempre individualizadas, salvo que por valoración se considere necesario para esta fase juntar a determinados implicados) agredido o agredidos; acosador/a o acosadores/as; espectadores/as.
 - Actuaciones en el grupo o en la clase.
 - Actuaciones con las familias.
 - Actuaciones con el profesorado.

- Colaboraciones externas.
- El equipo de valoración decidirá con las primeras informaciones la apertura (o no) del protocolo de acoso (ANEXO III a).

6.3- Valoración inicial de la situación

- El objetivo de esta fase es “tantear la posible situación de acoso” para evitar actitudes alarmistas.
- El Equipo de Valoración estudiará los hechos, considerando las peculiaridades de cada caso y las prioridades que vayan surgiendo.
- El Equipo de Valoración recabará información detallada acerca de la situación académica y escolar de los alumnos implicados (presunto agredido y presunto/s agresor/es), tales como (I) la evolución de las calificaciones; (II) el recuento de las faltas de asistencia; (III) el comportamiento en clase; (IV) los escritos intercambiados entre profesores, con padres, con la Coordinadora de Bienestar o con las Psicólogas acerca de los alumnos implicados; y (V) cualesquiera otras informaciones que pudieran ser relevantes o indicativas de la existencia de algún problema. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad.
- En caso de que el Equipo de Valoración lo considere necesario, la Dirección podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima.
- Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios sólidos de acoso escolar, se procederá a informar a las familias afectadas:

a. En caso de que no hayan sido los padres o tutores legales del presunto agredido quienes hayan informado de la posible situación de acoso escolar, se les convocará a una reunión individual para informarles de la situación y de la puesta en marcha del presente Protocolo para evaluar el posible acoso, así como para conocer el alcance del problema. Se les informará de las medidas preventivas que, en su caso, hayan sido adoptadas.

b. Cuando el o los presuntos agresores hayan sido identificados, se informará individualmente a las familias de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación con las mismas, de los pasos a seguir en la gestión de los hechos de acuerdo con el presente Protocolo, y de las actuaciones legales que competen al Colegio si se confirma la existencia de acoso. Asimismo, se solicitará su colaboración e implicación para la solución del conflicto.

6.4- Verificación de la situación

- El objetivo de esta fase es, en el plazo más breve posible de tiempo, analizar y contrastar las informaciones con la máxima confidencialidad y prudencia, para confirmar (o rechazar) los indicios de la fase anterior, así como, en su caso, el tipo y la gravedad de los hechos.
- Se realizará una observación sistemática en diferentes espacios y actividades del centro, para detectar la existencia de indicadores de posible acoso (las características de la interacción de los alumnos, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.).
- Asimismo, un miembro del Equipo de Valoración recabará información de la situación, llevando a cabo las entrevistas con agentes implicados (profesorado, alumnado y familias) que, según el caso, se consideren oportunas. El contenido de estas entrevistas quedará registrado por escrito.
- También pueden solicitarse informes de otros servicios externos al Colegio (psicopedagogo que atiende al alumno fuera del Colegio, etc.).

a. **Entrevista con el alumno presuntamente acosado**

Deberá garantizarse al alumno/ la confidencialidad de sus informaciones. Deberá transmitirse seguridad, hacerle sentir seguro y eliminar sentimientos de culpabilidad. No se realizarán juicios de valor.

b. **Entrevista con el presunto/a agresor o agresores**

Deberá existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han dado la alerta sobre el posible caso de acoso. No se realizarán juicios de valor.

c. **Entrevista con observadores no participantes**

Se trata de todas aquellas personas que puedan conocer los hechos, pero que no participan activamente en los mismos, ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la Comunidad Educativa (testigos, amigos, compañeros, profesores, acompañantes de autobús, monitores de actividades extraescolares, etc.).

d. **Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima**

e. **Entrevista con los padres o representantes del presunto o agresor o agresores**

6.5.- Toma de decisiones

- Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos/as, así como la gravedad de la situación (ANEXO III b).
- Asimismo, el Equipo de Valoración determinará las medidas que, en su caso, proceda aplicar, concretando los responsables de cada actuación.
- Las conclusiones del Equipo de Valoración quedarán recogidas en un informe.
- Si hay indicios sólidos, y según la gravedad o complejidad del caso, es conveniente que, con el fin de orientar y asesorar al Colegio, se informe a la Inspección Educativa.
- Se informará individualmente a las familias de los implicados (persona acosada y, en su caso, agresor/es) de las conclusiones alcanzadas en relación con la existencia o inexistencia de una situación de acoso escolar, así como de las medidas que, en su caso, se van a adoptar con respecto a su hijo/a.

6.5.1.- No se confirma la situación de acoso escolar o no hay indicios suficientes de acoso o no son concluyentes:

- Se informará a la familia de la presunta víctima, de que no se ha confirmado la sospecha de la existencia de una situación de acoso. Si hubiera habido comunicación previa a la familia del o de los presunto/s responsable/s, deberá comunicársele igualmente la conclusión alcanzada. Si procede, se informará a las familias de las medidas que se vayan a adoptar con respecto a su hijo/a.
- Aunque no se confirme la existencia de acoso escolar, se realizará un seguimiento del caso y se aprovechará la situación para implementar, desarrollar y revisar las actuaciones de prevención y sensibilización establecidas en el Colegio con el objetivo de fomentar los valores del respeto, el compañerismo, la empatía, la comunicación positiva, etc.
- Si el Equipo de Valoración determina que ciertas conductas de los implicados son suficientemente relevantes para que queden reflejadas en el expediente del/la alumno/a, podrá decidir incorporar un informe con esta información en el expediente.
- Si el Equipo de Valoración determina que no hay indicios suficientes de acoso o no son concluyentes, se continuará con la recogida de datos y se fijará una nueva reunión.

6.5.2.- Se confirma la existencia de evidencias de acoso escolar

La confirmación de una situación de acoso escolar conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela (ANEXO IV a). Por un lado, Se constituirá un grupo de intervención, valorando la idoneidad de ampliar el equipo de valoración anterior; por otro, la comunicación de la situación a las familias implicadas, valorando la necesidad de informar también a otras instituciones; y, por otro lado, la aplicación de medidas disciplinarias al alumnado agresor, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar de Régimen Interno; y finalmente, la puesta en marcha, de forma inmediata, de las medidas de intervención y actuaciones específicas.

En el caso del Kindergarten y también de Primaria si así se valora más apropiado al caso, no se aplicarán medidas disciplinarias con el agresor, sino que se activarán medidas educativas y un seguimiento prolongado y se exigirá la implicación de los padres con las medidas psico-socio-educativas que el Equipo de Valoración determine necesarias (p.e. asistencia externa a apoyo socio-emocional, terapia conductual, medidas disciplinarias y normas de comportamiento específicas en el domicilio, etc.).

Serán las Educadoras en el Kindergarten quienes actúen en el grupo a nivel personal con los alumnos implicados, así como con todo el grupo enfatizando aspectos de convivencia, empatía, amistad y normas de convivencia. De igual manera impondrán las medidas educativas correctivas apropiadas a cada momento y circunstancia. Siempre se prestará la protección necesaria al agredido. Esto se hará de manera coordinada con el equipo de valoración y se brindará información y apoyo a los padres. La Coordinadora de Bienestar apoyará y supervisará el proceso.

Asimismo, en primaria se trabajarán las necesidades socioeducativas de todas/os las/os implicadas/os, atendiendo al especial cuidado y protección del agredido. En el caso de valorarse más acertadas y educativamente más idóneas otras medidas correctivas, el equipo de valoración deberá determinarlas (realizar trabajos sociales, trabajar el marco normativo de clase, implantar dinámicas de grupo de ayuda mutua, aprender habilidades sociales, aprender habilidades de resolución de conflictos, conocer técnicas de control de impulsos, etc).

6.5.2.1.- Información a las familias implicadas

- Verificada la existencia de acoso escolar, se comunicarán de inmediato y de forma individualizada a las familias de todos los implicados las conclusiones y las medidas que ha puesto en marcha el Colegio con respecto a su hijo/a. De estas reuniones se levantará acta.
- En función de la gravedad del caso, puede ser necesario solicitar ayuda externa. En tal caso, se pondrá en conocimiento de los servicios competentes: Inspección Educativa, Servicios Sociales, Fiscalía de Menores y/o Policía o Guardia Civil.

Los padres o tutores legales de los alumnos implicados deberán saber también, que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados sufre alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad contempladas en la Ley de Protección del Menor de Madrid, el Colegio lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor. Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que la conducta violenta continuada de un/a adolescente puede ser, a su vez, consecuencia de la violencia ejercida sobre él/ella en el contexto familiar o extrafamiliar, pudiendo por ello alertar de un posible maltrato familiar. Puede ocurrir de modo semejante que niños que sufren en el contexto familiar, crean o digan ser acosados en el Colegio. Puede darse esta situación en niños y niñas que no tienen la fortaleza necesaria para enfrentarse de modo alguno a su situación familiar y que encuentran un acogimiento por esta vía.

6.5.2.2.- Aplicación de medidas disciplinarias

- El Equipo de Valoración dispondrá junto con la Dirección del Colegio las medidas disciplinarias para cada caso de acoso escolar en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Escolar de Régimen Interno, publicado en la página web del Colegio.
- En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Para tal efecto se convocará una Comisión Disciplinaria o una "Klassenkonferenz"

(Junta de profesores de la clase), según lo estime el Equipo de Valoración junto con la Dirección del Colegio.

- Las medidas disciplinarias establecidas en Comisión Disciplinaria o en “Klassenkonferenz” (Junta de profesores de la clase) se incorporarán al expediente escolar del alumno.

6.5.2.3.- Posibles actuaciones con los implicados en las situaciones de acoso escolar (medidas de intervención)

El Equipo de Valoración determinará en cada caso las actuaciones necesarias y las personas que serán responsables de cada actuación.

a.- Con la víctima

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del/la posible acosado/a.
- Acompañamiento para el/la alumno/a víctima, consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el Centro.
- Asesoramiento por parte de las psicólogas escolares en conductas de autoprotección y asertividad, para la recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, la ansiedad, etc.
- Cambio en la organización del aula o cambio de grupo.
- Solicitar la colaboración familiar para el seguimiento y el bienestar de su hijo/a.

b.- Con el agresor o agresores

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias acordadas en la Comisión Disciplinaria o Klassenkonferenz (Junta de profesores de la clase).
- El/la tutor/a adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del Departamento de Orientación del Centro.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato o pacto en el que el/la agresor/a se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades.
- Asesoramiento por parte de las psicólogas escolares para el autocontrol, el control de la ansiedad y la ira, el manejo de emociones o la resolución de conflictos.
- Cambio en la organización del aula o cambio de grupo

c.- Con los compañeros o espectadores

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia, para ello, resulta esencial fomentar la sensibilización de los alumnos sobre el papel fundamental que ejercen los testigos silenciosos.

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un/a compañero/a.
- Realizar seguimientos del clima de relaciones personales del grupo.
- Realizar dinámicas de grupo.
- Desarrollar programas de habilidades sociales y relacionales.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto.
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: Métodos cooperativos.

d.- Con las familias

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos, no se trata de victimizar y culpabilizar. Se puede dar la situación, que ante la negativa o la omisión de colaboración por parte de las/los madres/padres se deba exigir su implicación a través de la Dirección del Colegio o, si la situación lo requiere, a través de agentes externos al Colegio.

- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a y orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

e.- Con el profesorado o Educadoras/es

- Comentar a todo el profesorado o Educadoras/es implicados las medidas que se deben adoptar de forma inmediata al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.

- Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento de esas situaciones.

- Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención.

6.6.- Seguimiento de las medidas de intervención (ANEXO IV b)

El tutor/a o educador/a tutor/a hará un seguimiento del caso y mantendrá informados a la Dirección del Colegio y al Equipo de Valoración para evaluación del cumplimiento alcanzado con las medidas y propuesta de posible continuidad de algunas o todas las actuaciones o determinar otras nuevas.

ANEXO I

COMUNICACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO) AL DIRECTOR DEL COLEGIO:

- Datos de la posible víctima, curso y clase
- Lugar, fecha y hechos
- Datos de posibles acosadores/as, curso y clase
- Datos de posibles espectadores, curso y clase
- Datos de quien ha comunicado

ANEXO I b

HOJA DE COMUNICACIÓN DE POSIBLE ACOSO

PUEDE SER ANÓNIMA, PERO DEBE LLEVAR UNA SERIE DE DATOS PARA QUE PODAMOS ACTUAR.

SE PUEDE ENTREGAR AL TUTOR EN UN SOBRE CERRADO SIN IDENTIFICACIÓN PERSONAL, SE PUEDE ECHAR EN EL BUZÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O POR DEBAJO DE LA PUERTA DE CUALQUIERA DE SUS DESPACHOS, DEJAR EN PORTERÍA, ...

HE OBSERVADO QUE EL / LA ALUMNO / A

.....

DE LA CLASE,

PODRÍA ESTAR SIENDO ACOSADO / A.

LOS HECHOS QUE HE OBSERVADO SON:

ESTOS HECHOS LOS LLEVO OBSERVANDO DESDE APROXIMADAMENTE (FECHA, SEMANA, MES APROXIMADO):

LA FRECUENCIA CON QUE SE PRODUCE ES:

- DIARIAMENTE
- 2-3 VECES POR SEMANA
- 1 VEZ POR SEMANA
- DE VEZ EN CUANDO



PUEDE SER ANÓNIMA

¡¡¡ NO DUDES, AVISA !!!



PERO **DEBE LLEVAR UNA SERIE DE DATOS** PARA QUE PODAMOS ACTUAR.

SE PUEDE ENTREGAR AL TUTOR EN UN SOBRE CERRADO SIN IDENTIFICACIÓN PERSONAL, SE PUEDE ECHAR EN EL BUZÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN O POR DEBAJO DE LA PUERTA DE CUALQUIERA DE SUS DESPACHOS, DEJAR EN EL LEHRERZIMMER, ...

¡SEGURO QUE ENCUENTRAS UNA FORMA DE HACERNOS LLEGAR EL AVISO!

HE OBSERVADO QUE EL / LA ALUMNO / A

DE LA CLASE,

PODRÍA ESTAR SIENDO ACOSADO / A.

LOS HECHOS QUE HE OBSERVADO SON (SI TE FALTA ESPACIO, SIGUE POR EL REVERSO):

ESTOS HECHOS LOS LLEVO OBSERVANDO DESDE APROXIMADAMENTE (FECHA, O SEMANA, O MES):

LA FRECUENCIA CON QUE SE PRODUCE ES:

- DIARIAMENTE
- 2-3 VECES POR SEMANA
- 1 VEZ POR SEMANA
- DE VEZ EN CUANDO

PUEDES ESTAR

ORGULLOSA

PUEDES ESTAR

ORGULLOSO



KANN ANONYM SEIN

**!!! ZÖGER NICHT, SAG
BESCHIED !!!**



ABER **ER MUSS EINE REIHE VON ANGABEN ENTHALTEN**, DAMIT WIR ETWAS UNTERNEHMEN KÖNNEN.

DU KANNST IHN IN EINEM VERSIEGELTEN UMSCHLAG OHNE PERSÖNLICHE KENNZEICHNUNG BEIM KLASSENLEHRER ABGEBEN, IHN IN DEN BRIEFKASTEN DER BERATUNGSSTELLE ODER UNTER DER TÜR EINES IHRER BÜROS EINWERFEN, IHN IM LEHRERZIMMER HINTERLASSEN, ...

SICHER FINDEST DU EINEN WEG, UNS DAS MITZUTEILEN!

ICH HABE FESTGESTELLT, DASS DER SCHÜLER.....

DER KLASSE,

MÖGLICHERWEISE GEMOBBT WIRD.

DIE TATSACHEN, DIE ICH BEOBACHTET HABE, SIND (WENN DU NICHT GENUG PLATZ HAST, KANNST DU AUF DER RÜCKSEITE FORTFAHREN):

ICH BEOBACHTETE DIESE TATSACHEN SEIT UNGEFÄHR (DATUM, ODER WOCHE, ODER MONAT):

DIE HÄUFIGKEIT MIT DER DAS PASSIERT, IST:

- TÄGLICH
- 2-3 MAL PRO WOCHE
- 1 MAL PRO WOCHE
- OCCASIONAL

DU KANNST
STOLZ
AUF DICH SEIN

RECOGIDA DE DATOS Y PRIMERAS VALORACIONES

REACCIONES DE LA PRESUNTA VÍCTIMA:

- RETRAIMIENTO LLAMATIVO
 - DESINTERÉS Y APATÍA SÚBITAS
 - TRISTEZA
 - TEMOR
 - DESCENSO CALIFICACIONES
 - AUMENTO ABSENTISMO
 - OTROS
- SE APRECIA FUERTE Y SEGURA → 0 (nada) – 10 (mucho):

OBSERVACIONES:

POSIBLE TIPO DE MALTRATO:

AGRESIONES EMOCIONALES: Amenazas Chantajes Intimidaciones Humillaciones Exclusión social Burlas por rasgos físicos, de personalidad, de identidad y expresión de género, LGTBifobia. Marginación Otros:

CIBERBULLYING: Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales Difusión de imágenes/vídeos sin consentimiento y con intención ofensiva Difusión de bulos o rumores insidiosos Otros:

ACOSO SEXUAL: Verbal Físico Emocional Cyberbullying

VIOLENCIA DE GÉNERO Verbal Físico Emocional Cyberbullying

LGTBIFOBIA: Verbal Físico Emocional Ciberbullying

AMIGOS Y AMIGAS DE LA VÍCTIMA (grupo de apoyo):

POSIBLES ALUMNOS/AS POTENCIALES GRUPO DE APOYO Y PROTECCIÓN:

Fmdo equipo de valoración:

Tutor/a:

Trabajadora social:

APERTURA PROTOCOLO DE ACOSO

VALORACIÓN INICIAL

MENOR/ES Y CLASE:

FECHA:

HORA:

MOTIVO INICIAL:

TIPO DE POSIBLE ACOSO:

PERSONA/S AGRAVIADAS:

EDAD:

CLASE:

VIA DE COMUNICACIÓN AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN:

CUESTIONES PREVIAS:

EQUIPO DE VALORACION CONSTITUIDO:

Tutor/a:

Elke Busquets Finger (trabajadora social, coordinadora bienestar).

-

-

-

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DEL PROTOCOLO (EJEMPLOS):

- Observación directa profesores
- Observaciones pasivas en clase de psicóloga
- Observaciones pasivas en clase de trabajadora social
- Observación pasiva en clase de director
- Coordinación continua
- Acompañamiento clase en pausas pequeñas para que no queden solos/as
- Conversaciones individuales con alguna o todas las implicadas de profesores
- Conversaciones individuales con alguna o todas las implicadas de director
- Conversaciones individuales con alguna o todas las implicadas de psicóloga
- Conversaciones individuales con alguna o todas las implicadas de trabajadora social y seguimiento
- Continuaciones dinámicas de grupo en clase: *fortalecer el grupo y desarrollar la empatía en la a través de charlas y juegos*
- Valoración de la trabajadora social para posibilidad o no de mediación
- En caso de idoneidad -> mediación
- Coordinaciones externas (ps escolar – ps externos)

ACUERDOS:

PRÓXIMA REVISIÓN:

FIRMAS:

CIERRE PROTOCOLO DE ACOSO

RESOLUCIÓN

FECHA:

MENOR/ES IMPLICADOS/AS:

- SUPUESTA VÍCTIMA:
- SUPESTO/S/AS AGRESOR/ES/AS:

VALORACIÓN:

Examinadas todas las incidencias habidas, en base a las informaciones recabadas y tras valoración ...

... se determina:

NO HAY INDICIOS DE ACOSO. MEDIDAS PREVENTIVAS:

NOTA: EL NO ACOSO, NO EXIME DE RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES Y CONSECUENCIAS EDUCATIVAS SI SE TRATA DE AGRAVIOS MÁS PUNTUALES.

EXISTEN COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS O INMODERADOS (que no llegan a ser Bullying):

MEDIDAS PREVENTIVAS:

MEDIDAS CORRECTIVAS:

SÍ HAY INDICIOS DE ACOSO -> ANEXO IV.

- DESEQUILIBRIO DE PODER
- REITERACIÓN Y FRECUENCIA:
- INTENCIÓN DE DAÑAR
- DIFUSIÓN EN REDES (CYBERBULLYING)
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- LGTBIfobia

NO HAY INDICIOS SUFICIENTES DE ACOSO O NO SON CONCLUYENTES:
CONTINUIDAD DE RECOGIDA DE DATOS Y NUEVA REUNIÓN CON FECHA:

MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O PROVISIONALES:

ASISTENTES:

FECHA:

- DIRECTOR (asistencia no requerida, bajo valoración)
- TUTOR/A
- TRABAJADORA SOCIAL
- PSICÓLOGA (asistencia no requerida, bajo valoración)
- PROFESOR/A DE CONFIANZA (asistencia no requerida, bajo valoración)

OTROS:

-
-

FIRMAS EQUIPO VALORACIÓN:

Tutor/a:

Elke Busquets Finger (trabajadora social)

PLAN DE INTERVENCIÓN UNA VEZ DETECTADO ACOSO ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO

I. CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN

Determinación de participantes en el Plan de intervención:

Una vez detectada una situación de acoso escolar, puede ser aumentado según necesidades el grupo de valoración, que estará compuesto por el/la tutor/a y la trabajadora social y podrán bajo valoración formar parte:

Director

x Tutor

x Trabajadora Social

Psicóloga

Profesor/a de confianza

Otros:

Miembros y funciones:

Director: Responsable de la supervisión y de la disciplina.

Trabajadora Social: centralizará la información y llevará el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, registros, etc.). Realizará las entrevistas individuales. Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación. Intervención con las familias de los implicados y con los alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).

Tutor (y profesor colaborador en su caso): con asesoramiento de la Trabajadora Social y en su caso de la Psicóloga, el tutor realizará las actuaciones tutoriales grupales oportunas. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado.

Psicóloga: Asesorará en su caso al resto de miembros del grupo.

Otros:

II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS

Se establecen apartados de intervención con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores:

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

Organizativas

- Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.
- Vigilancia de los cambios de hora
- Entradas y salidas del centro
- Reorganización de aula/grupos
- Reorganización de horarios
- Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios

Pedagógicas:

- Intervención de la trabajadora social. Seguimiento, entrenamiento en habilidades sociales, refuerzo (empowerment), valoración derivación a Psicología.
- Apoyo emocional de la Psicóloga para recuperación psicológica.
- Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- Establecimiento de grupo de apoyo en clase.
- Programa de ayuda entre iguales (mentoring).
- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.
- Dinámicas de grupo en clase.

Otras medidas de protección (especificar):

-
-
-

2. Con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme al reglamento de régimen interno del colegio.
- Entrevistas con el tutor.
- Entrevistas con el tutor la trabajadora social.
- Trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado.
- Incorporación a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración con alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor; programa Mentoring).
- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.
 -
 -

3. Con la familia del alumno acosado:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:

- Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a.

- Las medidas de actuación del centro:

- 1) Medidas disciplinarias.

- 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.

- Las consecuencias del acoso escolar.

Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

Reunión del grupo de valoración con el/los equipos docentes si se valora adecuado a las circunstancias:

Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial - integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales). Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del departamento de orientación: **no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.**

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

Actuaciones de tutoría grupal:

- Dinámicas de **sensibilización**: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, rol playing), etc.

- Desarrollo de la **empatía**: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.

- Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).

- Charlas sobre acoso y ciberbullying.

Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso.

Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

-
-

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.

Acta de seguimiento del Plan de intervención:

Realización, valoración de cumplimiento alcanzado y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención:

1. Con el alumno acosado:

2. Con el alumno acosador:

3. Con la familia del alumno acosado:

4. Con la familia del alumno acosador:

5. Con el equipo docente:

6. Con los grupos de alumnos espectadores: